ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7899/2019

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1510/2019

ID - 365996

"Adquisición de Cubiertas, Cámaras y Protectores para Vehículos de la Flota de ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

PROVEEDOR: PLUSCAR S.A.

Lotes: 12, 13, 14, 18, 19, 21 Y 27

2019

Contrato N° 7899/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma PLUSCAR S.A., domiciliada en Avenida Gervasio Artigas N° 1921, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rubén Dario Valenzuela, con Cédula de Identidad Civil N° 1.072.971, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "Adquisición de Cubiertas, Cámaras y Protectores para Vehículos de la Flota de ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1510/2019** para **"Adquisición de Cubiertas, Cámaras y Protectores para Vehículos de la Flota de ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto" – Lotes: 12, 13, 14, 18, 19, 21 y 27**, detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Pablo A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR S.A.

Msc. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 17002.392 – 00 - 30 – 001 - 2019/09635 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 367/2019 de fecha 27 de mayo de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, respectivamente, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365996.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1510/2019, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5625/2019.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5865/2019.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Lote 12:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta Radial Lisa 215/75R17.5. - LISA	Hankook	China	Unidad	140	280	975.000	136.500.000	273.000.000

por un monto mínimo total de ₲ 136.500.000 (guaraníes ciento treinta y seis millones quinientos mil) y un monto máximo total de ₲ 273.000.000 (guaraníes doscientos setenta y tres millones), IVA incluido.

Lote 13:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta Radial Lisa 215/75R17.5. - PARA TRACCIÓN	Hankook	China	Unidad	30	60	1.000.000	30.000.000	60.000.000

por un monto mínimo total de ₲ 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y un monto máximo total de ₲ 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), IVA incluido.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Fabio A. Palacios Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Gabán Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR S.A.

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lote 14:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta Radial 295/80R22.5. -LISA	Hankook	China	Unidad	75	150	1.950.000	146.250.000	292.500.000

por un monto mínimo total de ₲ 146.250.000 (guaraníes ciento cuarenta y seis millones doscientos cincuenta mil) y un monto máximo total de ₲ 292.500.000 (guaraníes doscientos noventa y dos millones quinientos mil), IVA incluido.

Lote 18:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta 1000 x 20 Lisa	Good Year	Brasil	Unidad	10	20	1.900.000	19.000.000	38.000.000
2	Cámara 1000 x 20 Pico Largo.	Dong Ah	Corea	Unidad	10	20	80.000	800.000	1.600.000
3	Protector aro 20"	Dong Ah	Corea	Unidad	10	20	60.000	600.000	1.200.000
Total								20.400.000	40.800.000

por un monto mínimo total de ₲ 20.400.000 (guaraníes veinte millones cuatrocientos mil) y un monto máximo total de ₲ 40.800.000 (guaraníes cuarenta millones ochocientos mil), IVA incluido.

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Rubén Valenzuela
Apoderado
SPLUSCAR S.A.

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lote 19:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta 1000 x 20 SP	Good Year	Brasil	Unidad	15	30	2.000.000	30.000.000	60.000.000
2	Cámara 1000 x 20 Pico Largo.	Dong Ah	Corea	Unidad	15	30	80.000	1.200.000	2.400.000
3	Protector aro 20"	Dong Ah	Corea	Unidad	15	30	60.000	900.000	1.800.000
Total								**32.100.000**	**64.200.000**

por un monto mínimo total de ₲ 32.100.000 (guaraníes treinta y dos millones cien mil) y un monto máximo total de ₲ 64.200.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos mil), IVA incluido.

Lote 21:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta 750 x 16 Semi Pantanera 12 Telas	Good Year	Brasil	Unidad	30	60	1.040.000	31.200.000	62.400.000
2	Cámara 750 x 16 Pico Largo.-	Dong Ah	Corea	Unidad	30	60	62.000	1.860.000	3.720.000
3	Protector aro 16"	Dong Ah	Corea	Unidad	30	60	42.602	1.278.060	2.556.120
Total								**34.338.060**	**68.676.120**

por un monto mínimo total de ₲ 34.338.060 (guaraníes treinta y cuatro millones trescientos treinta y ocho mil sesenta) y un monto máximo total de ₲ 68.676.120 (guaraníes sesenta y ocho millones seiscientos setenta y seis mil ciento veinte mil), IVA incluido.

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mtto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR S.A.

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lote 27:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta 215/70R16 AT	Hankook	Corea	Unidad	16	32	596.500	9.544.000	19.088.000

por un monto mínimo total de ₲ 9.544.000 (guaraníes nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil) y un monto máximo total de ₲ 19.088.000 (guaraníes diecinueve millones ochenta y ocho mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia del presente contrato será de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6.2 La validez de la contratación inherente a los años 2020 y 2021 quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Mantenimiento de Vehículos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato.

Ing. Fabio J. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR S.A.

Mtd. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 6 (seis) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha: 16 DIC 2019

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR S.A.

Rubén Darío Valenzuela
C.I. N° 1.072.971
PLUSCAR S.A.
RUC N° 80019867-0

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO K.
Presidente

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE